



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 23 de Julio de 2018.-

DECRETO N º: 151 / 2018

Y VISTO:

El informe socioeconómico practicado por el área de acción social del municipio, a la Sra. López Graciela Mónica, D.N.I. N°: 23.430.110.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo, se concluye que la señora, de 46 años de edad estado civil soltera, vive junto a dos de sus tres hijas, Camila López de 18 años, la hija de esta Jazmín López de 3 años, Sirley Herrera de 17 años, los hijos de esta Valentín de 3 años y Santiago de 1 año, y la pareja de la misma Juan Vega de 23 años, todos habitan una vivienda en calle Chubut N°: 570 de esta Ciudad de Oliva, la Sra. Graciela, trabaja como doméstica en dos casas, obtiene un ingreso que varía según las horas trabajadas aproximadamente de Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00), la Sra. Camila trabaja como niñera percibe un ingreso de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) y la Asignación Universal por Hijo de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00), no recibe ayuda del papá de su hija, en cuanto a la Sra. Sirley cuida por la tarde una señora mayor percibe Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) mensuales y su pareja trabaja en la fábrica de suelas (sin recibo de sueldo); todos aportan para el pago del alquiler y los pagos de la vivienda, asimismo no satisfacen todas las necesidades básicas dado a que los ingresos no son significativos.

Hace tres meses se cambiaron de vivienda dado a que en la que alquilaban se llovía por todos lados y los niños se enfermaban con frecuencia, pero debido a que existía un contrato ellos deben pagar por los meses que faltan, es decir que en la actualidad están pagando doble alquiler. El costo del alquiler actual es de Pesos Cinco Mil Setecientos (\$ 5.700,00).

El grupo familiar no dispone de obra social acuden a lugares públicos en caso de enfermedad; en la actualizad la Sra. Graciela presenta problemas visuales que requiere el uso de anteojos que son muy necesarios para el desarrollo de su vida cotidiana, dado a la falta de recursos económicos para acceder a ellos, la señora López tiene un marco donde se pueden adaptar los cristales el costo de los mismos es de Pesos Seis Cientos Setenta y dos (\$ 672,00), por lo que solicita una ayuda económica para afrontar los costos de la compra de los mismos.-

Teniendo en cuenta la situación económica y social de la familia, se considera factible proceder a la ayuda solicitada, ya que esto permitiría subsanar una situación afligente en lo económico y en lo salud para esta vecina y su familia, permitiéndole mejorar su calidad de vida.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, por esta única vez, un subsidio no reintegrable, consistente en la suma de Pesos Seis Cientos Setenta y Dos (\$ 672,00,-) a la Sra. López Graciela Mónica D.N.I. N°: 23.430.110, en razón de las causales invocadas precedentemente en vistos y considerandos.-

Art. 2ª) La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1º será imputado a la partida presupuestaria 2-01-03-05-01-02-04, Ayuda General (Acción Social).-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-